

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Ciencias Naturales y Aplicadas por la Universidad de Navarra
Universidad solicitante	Universidad de Navarra
Universidad/es participante/s	Universidad de Navarra
Centro/s	• Facultad de Ciencias

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822/2021.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del Programa VERIFICA Doctorado.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el programa de doctorado que serán objeto de especial atención en el siguiente proceso de seguimiento y renovación de la acreditación del título:

- 1.4. Reducir la cantidad de documentación suministrada respecto de los convenios de colaboración a la estrictamente necesaria.

- 1.4. Actualizar las colaboraciones convenios no vigentes o eliminarlos.
- 1.4. Incluir solamente aquellas colaboraciones con convenio que involucran y contribuyen al conjunto del programa de doctorado.
- 3.2. Considerar el expediente académico de todas las titulaciones previas de los candidatos en la baremación de los criterios de admisión.
- 3.2. Asegurar que todos los candidatos admitidos disponen de formación previa de, al menos, 300 ECTS en el momento de su matriculación.

Por otro lado, se incluyen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el programa de doctorado.

- 4.1. Establecer la planificación temporal de la actividad "TR1. La investigación en la Universidad: interdisciplinariedad, ética y sociedad" en los primeros cursos de doctorado (primero/segundo).
- 5.2. Ampliar la comisión académica, si fuera necesario, con la incorporación de un miembro por cada equipo de investigación que conforma el programa de doctorado como forma para conseguir una mayor representación de las áreas que lo conforman.

Los aspectos considerados en la solicitud de verificación y la respuesta de la Comisión de evaluación en relación con los mismos se detallan a continuación:

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.2 - Contexto

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha querido incluir en el texto, de forma explícita, las referencias normativas estatales (LO 10/2022 de Garantía Integral de Libertad Sexual, entre otras) que reflejan el espíritu ya presente de forma implícita en este programa de doctorado y en las distintas normativas de la Universidad de Navarra. -Se ha actualizado la estructura básica de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Navarra en consonancia con la normativa vigente, sobre la organización de los estudios de doctorado correspondiente. -Se han redistribuido algunos párrafos para lograr una mayor linealidad y claridad del texto. -Se ha añadido una subsección que incluye la información (ya existente en la memoria vigente) referente a los objetivos formativos, con el fin de mejorar la claridad y la organización. Para tal fin también se cambia la redacción de estos. -Se han actualizado las cátedras que contribuyen financiando contratos predoctorales. -Se han actualizado los temas en los que se investiga en cada equipo, agrupando algunos temas en ámbitos más generales por economía del lenguaje. -Se ha segregado la información correspondiente a la dedicación de los alumnos (siguiendo la guía de apoyo). -Se ha eliminado la referencia al 'Ciclo de Seminarios "New Trends in Science"' por no impartirse más. -Se adapta el texto a lenguaje inclusivo.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se modifica este apartado haciendo referencia a las normativas estatales (LO 10/2022 de Garantía Integral de Libertad Sexual, entre otras).

Se ha actualizado la estructura básica de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Navarra.

Se han redistribuido algunos párrafos para lograr una mayor linealidad y claridad del texto.

Se ha añadido una subsección que incluye la información (ya existente en la memoria vigente) referente a los objetivos formativos, con el fin de mejorar la claridad y la organización.

Se han actualizado las cátedras que contribuyen financiando contratos predoctorales.

Se han actualizado los temas en los que se investiga en cada equipo, agrupando algunos temas en ámbitos más generales por economía del lenguaje.

Se ha segregado la información correspondiente a la dedicación de los alumnos (siguiendo la guía de apoyo).

Se ha eliminado la referencia al 'Ciclo de Seminarios "New Trends in Science"' por no impartirse más.

Se adapta el texto a lenguaje inclusivo.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte**· MODIFICACIÓN SOLICITADA****RESPUESTA DE LA COMISIÓN:**

Se aceptan las modificaciones

Se incluye la actualización de la normativa de permanencia de la Universidad de Navarra para los programas de doctorado. El enlace funciona de forma correcta.

1.4 - Colaboraciones**· MODIFICACIÓN SOLICITADA**

Se actualiza completamente el listado de colaboraciones tal como se indicó en el informe final de acreditación del título. - Se actualizan en consecuencia los convenios (y

documentos afines) que se deben presentar en un PDF asociado.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se actualiza completamente el listado de colaboraciones y se actualizan en consecuencia los convenios.

Así, se presenta una extensa lista de colaboraciones con convenio (23) y un PDF asociado muy voluminoso donde se incluyen los documentos de dichas colaboraciones. Pese a su revisión, algunos de estos convenios no incorporan las prórrogas correspondientes, otros no están firmados. Algunos incluyen cláusulas que permiten la prórroga del convenio. Indicar que en general la información es difícil de revisar, pese a que se ha incluido una tabla inicial con información de cada convenio y su situación documental. Por tanto, se recomienda con especial atención mejorar la presentación de los convenios de colaboración, reduciendo la cantidad de información superflua suministrada a simplemente la estrictamente necesaria.

De la revisión, se hace necesario recomendar con especial atención una revisión en profundidad de los siguientes convenios:

o Memorial University of Newfoundland (Canadá). No se encuentra actualizado el convenio. Su firma es de 2013.

o Proyecto europeo con participación de 55 socios de España (Navarra, País Vasco, Aragón y Cataluña), Francia (regiones Nouvelle-Aquitaine y Occitanie) y el Principado de Andorra. Certificado de diciembre de 2023, pero sin firma.

Por otro lado, cabe indicar que algunos acuerdos no son realmente convenios de colaboración sino proyectos de investigación concedidos en los que participa algún investigador del programa (por ejemplo, el convenio nº 3 -proyecto HIBLOOMS-). Además, 13 de los 23 convenios aportados se corresponden con convenios específicos con empresas para la realización de tesis industriales concretas. Por tanto, se recomienda la revisión de los convenios aportados para incluir solamente aquellos que involucran y contribuyen a todo el programa de doctorado en su conjunto.

CRITERIO 2. COMPETENCIAS

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se modifica la competencia básica CB11 y se incluye la competencia básica CB17 conforme al RD 576/2023, de 4 de julio.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se modifica la competencia básica CB11 y se incluye la competencia básica CB17 conforme al RD 576/2023, de 4 de julio.

CRITERIO 3: ACCESO Y ADMISIÓN

3.1. Sistemas de información previo

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se cambia la definición de los perfiles, eliminando el perfil adicional y modificando el recomendado, según las necesidades observadas durante los últimos años en el programa de doctorado. - Se incluye la necesidad de contar con un nivel de inglés mínimo para la admisión. - Se actualizan a la realidad actual y a la previsión en los próximos años, los canales de difusión y las personas u órganos responsables de la información previa. - Se actualizan igualmente a la realidad actual, los procedimientos de acogida y orientación para las nuevas personas matriculadas. - Se adapta el texto a lenguaje inclusivo.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se incluyen apartados sobre información previa y canales de difusión y de procedimiento de acogida y orientación para nuevos estudiantes que se consideran adecuado.

Se define un único perfil de ingreso que es el recomendado que implica la posesión de un grado y un máster o equivalentes en alguno de los ámbitos de conocimiento incluidos en la rama de Ciencias (según RD822/2021), además de la Rama de Ingeniería y Arquitectura con alguna excepción y el ámbito de conocimiento de ciencias medioambientales y ecología.

Además, se deberá acreditar un nivel B1 de inglés o realizar una prueba para su acreditación en el Instituto de Idiomas de la Universidad de Navarra. Si alcanzan el nivel requerido, podrán ser consideradas dentro del perfil de admisión. La prueba tiene carácter presencial, una duración aproximada de dos horas y cuarto, y evalúa comprensión lectora, gramática y vocabulario, expresión escrita, comprensión auditiva y expresión oral, conforme al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).

3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualizan las vías de acceso a las indicadas en el RD 576/2023. - Se actualiza el procedimiento de admisión y los documentos a aportar obligatoriamente. - Se indica la forma de obtención del aval requerido, garantizando el acceso universal y la igualdad de oportunidades - Se actualiza la documentación optativa que se puede aportar y que se

valorará en la rúbrica de admisión. - Se actualizan los criterios de admisibilidad, teniendo en cuenta el último informe de acreditación de la ANECA. - Se ha indicado la reserva de plazas a los alumnos con una discapacidad igual o superior al 33%. - Se adapta el texto a lenguaje inclusivo.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se actualiza la siguiente información:

- 1.- Se indican las vías de acceso según las indicadas en el RD 576/2023.
- 2.- Se especifican los procedimientos de admisión y los documentos a aportar por el solicitante de forma obligatoria.
- 3.- Se requerirá igualmente el aval de una persona doctora adscrita al programa de doctorado que pueda asumir la dirección de la tesis. Con relación a la necesidad de un aval de un investigador del programa para actuar como director, el programa cuenta con un procedimiento para asegurar que todos los candidatos puedan acceder al aval en las mismas condiciones. La solicitud de aval será gestionada a través de la coordinación del programa, que canalizará las peticiones recibidas y las trasladará a los investigadores del programa en función de su disponibilidad y afinidad temática. Con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades y la transparencia del proceso, se habilitará en la página web del programa un formulario de solicitud específico, cuyo envío llegará directamente a la coordinación del programa para su tramitación.
- 4.- La documentación optativa que se puede aportar y que se valorará en la rúbrica de admisión.
- 5.- Se actualizan los criterios de admisión y selección. Hay 3 criterios, el expediente académico (60%), curriculum vitae (25%) y carta de motivación y entrevista personal (15%). Se incorporan puntuaciones mínimas por criterio (excepto en el segundo que no se especifica el mínimo) y una puntuación mínima global exigible lo que asegura los criterios de admisión, junto con la obligatoriedad de un nivel mínimo B1 de idioma inglés.

Respecto a los criterios de selección, basados también en los criterios anteriores servirán para establecer el orden de ingreso si la demanda supera a la oferta. Además, se matiza que el primero de ellos, referido al expediente académico, solamente considerará los estudios de grado o equivalentes, pero no los de máster. Al respecto, se recomienda que se consideren en la baremación de los criterios de admisión el expediente académico de todas las titulaciones previas de los candidatos.

Ahondando en lo expuesta acerca de la valoración de las titulaciones previas de los candidatos en los criterios de admisión, se comprueba la siguiente indicación “Asimismo, este procedimiento de selección, basado en el expediente de grado para garantizar la igualdad de condiciones entre todos los candidatos (incluidos aquellos que aún no han

finalizado el Máster) ...". En este sentido, se recuerda que la matriculación de los doctorandos en el programa de doctorado solamente puede realizarse una vez disponen de 300 ECTS de formación previa, lo que, en el caso de los graduados, requiere que hayan completado sus estudios de máster.

6.- Se ha indicado la reserva de plazas a los alumnos con una discapacidad igual o superior al 33%.

7.- Se adapta el texto a lenguaje inclusivo.

3.3 - Estudiantes

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualizan los datos solicitados.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se establece una ratio de entre +/- 30 a 40 alumnos por curso de los cuales entre 10 y 15 son estudiantes de otros países.

3.4 - Complementos formativos

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se elimina el contenido de este apartado por no haber en esta propuesta ningún perfil adicional.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se elimina toda la información sobre los complementos formativos, ya que el programa define solo un perfil de ingreso recomendado, sin perfiles adicionales.

CRITERIO 4: ACTIVIDADES FORMATIVAS

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se adapta el texto a lenguaje inclusivo, excepto las actividades transversales (AF-TR x) ofertadas por la Escuela de Doctorado, cuyo texto se incluye tal como se ha transmitido.

-Se reorganizan todas las actividades formativas para adaptarse a lo modificado por el RD 576/2023. - Además se modifican/añaden/eliminan otras, en concreto:

-Se elimina la AF "Seminario", cuyos objetivos formativos se consideran alcanzados por

otras vías y actividades. -Se actualiza el contenido de la AF obligatoria transversal "La investigación en la Universidad: interdisciplinariedad, ética y sociedad" organizada por el Instituto Core Currículum.

-Se reestructura la AF transversal optativa "Actividades formativas transversales de la Escuela de Doctorado" optativa, pasando a ser dos AF ("Gestión de la Innovación en Investigación: Protección del Conocimiento, Transferencia y Emprendimiento Científico", optativa, y "Gestión de la información y comunicación científica", optativa).

-Se incluye una nueva AF transversal obligatoria ("Derechos fundamentales: libertad, igualdad, accesibilidad universal y respeto a la dignidad humana") que da respuesta a la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre.

-Se modifica la AF obligatoria "Publicación indexada" que se viene a denominar "Publicación indexada en JCR" y se adapta el contenido a los requerimientos normativos actuales. -Se reestructura la AF "Estancia de investigación", pasando a ser dos AF ("Estancia corta de investigación" y "Movilidad internacional") para adaptarse a la nueva normativa y a la guía de apoyo proporcionada por la ANECA. De esta forma es posible mantener como actividad formativa estancias que no se prevé que sean conducentes a la Mención de doctorado internacional.

-Se modifica la AF optativa "Asistencia y ponencia a congreso" que se viene a denominar "Asistencia y presentación en congresos científicos u otros eventos afines" y se adapta el contenido a los requerimientos normativos actuales.

-Se elimina la AF "Otros cursos de formación", cuyos objetivos formativos se consideran alcanzados por otras vías y actividades. -Se elimina la AF "Plan de formación del PIF de la Facultad de Ciencias", cuyos objetivos formativos se consideran alcanzados por otras vías.

-Se añade la AF optativa "Co-revisión por pares de artículos de investigación". -Se añade la AF optativa "Actividades de divulgación de la Ciencia", de carácter eminentemente práctico y organizada por la Facultad de Ciencias.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se requieren modificaciones.

Se actualiza la información de este apartado de manera que:

Se presentan 4 actividades formativas transversales (TR1 a TR4):

TR1 - La investigación en la Universidad: interdisciplinariedad, ética y sociedad

TR2 - Gestión de la Innovación en Investigación: Protección del Conocimiento, Transferencia y Emprendimiento Científico.

TR3 - Gestión de la información y comunicación científica.

TR4 - Derechos fundamentales: libertad, igualdad, accesibilidad universal y respeto a la dignidad humana.

Hay que indicar que 2 de ellas son obligatorias y 2 optativas. Se incorpora el detalle y planificación de estas y los procedimientos de control.

Solamente cabe indicar, respecto de la planificación de la actividad “TR1. La investigación en la Universidad: interdisciplinariedad, ética y sociedad”, que, dado su carácter básico, se recomienda que se incluya en los primeros años del doctorado.

Se incluye una actividad FC1, actividad de divulgación científica, optativa, que tiene como procedimiento de control la entrega de un informe y la rúbrica de evaluación.

Se presentan 4 actividades específicas, en todas ellas se indica su carácter obligatorio u optativo, así como su planificación temporal y su procedimiento de control:

CN1 Publicación indexada en JCR, obligatoria y necesidad de que la publicación sea aceptada como procedimiento de control.

CN2 Asistencia y presentación en congresos científicos u otros eventos afines, optativa y procedimiento de control basado en aceptación de la publicación.

CN3 Estancia corta de investigación, optativa de 75 horas, con evaluación a través de rúbrica de la persona receptora.

CN4 Co-revisión por pares de artículo de investigación, optativa, consiste en colaborar en la revisión de una revista JCR de la persona o personas que dirigen la tesis. El procedimiento de control exige una rúbrica de la persona que encarga la revisión. La información se considera aceptable.

Se incorpora una actividad MOV, Movilidad internacional, de 480 horas de carácter optativo que permite la realización de estancias que conduzcan a la posibilidad de obtención de la mención internacional. Se incorpora un adecuado procedimiento de control basado en la evaluación del trabajo de las personas receptoras del doctorando y de del director o directores de la tesis a través de una rúbrica. La actividad tiene el carácter optativo. La información se considera aceptable.

CRITERIO 5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

5.1 - Supervisión de tesis

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza toda la sección en base a la guía de apoyo de la ANECA y los contenidos que según esta se deben incluir. - Se adapta el texto a lenguaje inclusivo.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se modifica el texto de este apartado en la memoria y se adecua a los contenidos de la guía de apoyo de ANECA. Además, se adopta un lenguaje inclusivo.

5.2 - Seguimiento del doctorando

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se indica la composición actual de la Comisión Académica del programa de doctorado y se actualizan sus funciones según el RD 576/2023. - Se actualiza el procedimiento de asignación de quien o quienes dirigen la tesis y quien tutorice a la persona doctoranda. Se actualizan las condiciones que deben cumplir necesariamente estas personas. - Se indica el procedimiento de modificación de las asignaciones anteriormente señaladas. - Se adapta el texto para incluir las novedades del RD 576/2023 (por ejemplo, la necesidad de contar con un Plan de Formación). - Se actualiza el procedimiento del control del registro de actividades y la certificación de sus datos a la realidad actual. - Se incluye el procedimiento de valoración del plan de formación. - Se incluye en este apartado, tal como se indica en la guía, la previsión de estancias (y similares) del estudiantado. - Se adapta el texto a lenguaje inclusivo.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se adapta todo el apartado al RD 576/2023, de 4 de julio y a la nueva Normativa de la Universidad sobre la organización de los estudios de Doctorado de la Universidad de Navarra, aprobada el 3 de julio de 2024.

Se adapta el texto a lenguaje inclusivo.

No obstante, respecto a la composición de la Comisión Académica se indica lo siguiente: "La Comisión Académica del programa de doctorado está integrada por la persona titular de la subdirección de la Escuela de Doctorado para el área de Ciencias Experimentales y de la Salud, la persona titular del vicedecanato de la Facultad de Ciencias responsable del tercer ciclo, y por la Coordinación del Programa de Doctorado, conformada por la persona titular de la coordinación y que preside la Comisión, y la persona titular de la coordinación adjunta". La coordinación adjunta deberá recaer en una persona doctora perteneciente a alguno de los equipos de investigación del programa, que acredite la dirección de al menos dos tesis doctorales y dos períodos de actividad investigadora reconocidos. Su función principal es participar activamente en las tareas de gestión y seguimiento académico del programa, según las delegaciones que pueda establecer la comisión académica, apoyar la labor de coordinación y sustituir temporalmente a la persona titular de la coordinación en caso de ausencia o impedimento.

Por tanto, la Comisión Académica se encuentra compuesta por un total de 4 miembros,

de los que 2 son investigadores del programa. No obstante, se recomienda ampliar la comisión con incorporación de un miembro por cada equipo de investigación que conforma el programa de doctorado como forma de conseguir una mayor representación de las áreas que lo conforman.

5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se adapta todo el apartado al RD 576/2023, de 4 de julio y a la nueva Normativa de la Universidad sobre la organización de los estudios de Doctorado de la Universidad de Navarra, aprobada el 3 de julio de 2024. - Se adapta el texto a lenguaje inclusivo.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se actualiza el texto de la memoria al RD 576/2023 y a la Normativa de la Universidad y se adapta el texto al lenguaje inclusivo.

CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

6.1 – Líneas y equipos de investigación

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza todo el apartado en base a la realidad y parámetros actuales. - Se actualiza también el PDF asociado que se presenta.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

El programa de doctorado se organiza en 3 equipos de investigación que desarrollan 6 líneas de investigación. En cuanto a la experiencia investigadora de los investigadores, se ha acreditado mediante sexenio. De los 44 profesores investigadores que integran el programa 41 tienen sexenio vivo (2 por publicaciones equivalente) y todos tienen u sexenio de investigación. El resultado es 93% y 100% respectivamente superando el 60% recomendado.

Se incluyen proyectos de investigación para cada equipo de investigación, competitivos, vigentes y el IP pertenece al programa de doctorado/equipo.

En cuanto a la producción científica del profesorado, de las 25 contribuciones presentadas están indexadas en el cuartil Q1 del JCR siendo el resultado de la evaluación muy satisfactoria. La distribución por equipos de investigación es equilibrada.

Asimismo, las 10 tesis dirigidas dentro del programa en los últimos 5 años y sus

contribuciones se encuentran dentro del período 2020-2024. Las publicaciones asociadas a las tesis están indexadas en el cuartil Q1 del JCR, siendo su evaluación satisfactoria.

Por último, se indica que la participación de profesores extranjeros que entre el personal de los equipos de investigación del programa de doctorado hay personas de origen nacionalidad o extranjera. Además, otras personas doctores/as de instituciones extranjeras pueden codirigir tesis, tanto en el marco de convenios de cotutela como fuera de ellos. Asimismo, participan extranjeros en la emisión de informes, tanto al inicio del doctorado, antes de la aprobación del plan de investigación por parte de la Comisión Académica, como en los informes requeridos antes de la defensa de la tesis. En caso de estudiantes que opten a la Mención Internacional, al menos dos de las personas informantes antes de la defensa deben proceder de instituciones extranjeras. Del mismo modo, hay presencia de personas expertas internacionales en los tribunales que evalúan las tesis. Por último, también participa personal docente de instituciones extranjeras en la organización y evaluación de algunas actividades formativas, como la movilidad, entre otras.

6.2 - Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de la tesis

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se incluye información acerca del reconocimiento de la labor de dirección y tutorización de tesis, recogido en la normativa de la Universidad de Navarra. - Se adapta el texto a lenguaje inclusivo.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se indica que en abril de 2024 el Rectorado de la Universidad de Navarra aprobó una "Normativa de reconocimiento de la labor y dirección y/o tutorización de tesis", que fue actualizada en septiembre de 2024. Dicha Normativa se remite a los artículos 4 y 5 del Anexo II de la Normativa sobre el profesorado de la Universidad de Navarra, que incluyen expresamente la dirección y/o tutoría de tesis doctorales entre las actividades docentes e investigadoras.

Se adapta el texto a lenguaje inclusivo.

CRITERIO 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7 - Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualizan los recursos materiales a los que actualmente están disponibles, así como la descripción de los servicios generales con los que cuenta el estudiantado. - Se adapta el texto a lenguaje inclusivo.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se actualizan los recursos materiales a los que actualmente están disponibles, así como la descripción de los servicios generales con los que cuenta el estudiantado.

Se adapta el texto a lenguaje inclusivo.

CRITERIO 8: REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO**8.1 - Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos****· MODIFICACIÓN SOLICITADA**

Se actualiza todo el apartado incluyendo información actualizada sobre el sistema de garantía interno de la calidad. - Se hace mención expresa a la obtención por el centro responsable del título de la acreditación institucional de la ANECA. - Se adapta el texto a lenguaje inclusivo.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se actualiza todo el apartado incluyendo información actualizada sobre el sistema de garantía interno de la calidad. - Se hace mención expresa a la obtención por el centro responsable del título de la acreditación institucional de la ANECA.

Se adapta el texto a lenguaje inclusivo.

8.2 – Procedimiento para el seguimiento de doctores egresados**· MODIFICACIÓN SOLICITADA**

Se actualiza el apartado incluyendo información actualizada sobre el sistema de garantía interno de la calidad. - Se adapta el texto a lenguaje inclusivo.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones

Se actualiza el apartado incluyendo información actualizada sobre el sistema de garantía interno de la calidad.

Se adapta el texto a lenguaje inclusivo.

8.3 – Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de

resultados del programa.

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza este apartado incluyendo la estimación prevista de las tasas de éxito de los próximos 6 años. - Se adapta el texto a lenguaje inclusivo.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se actualizan los datos de la tasa de éxito y abandono de los 5 años anteriores y la prevista a seis años vista

Se adapta el texto a lenguaje inclusivo.

CRITERIO 9: PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 - Responsable del título

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza la información de la persona responsable (titular del decanato de la Facultad de Ciencias).

9.2 – Representante Legal

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza la información.

9.3 – Solicitante

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza la información de la persona responsable (titular del decanato de la Facultad de Ciencias).

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se han realizado correctamente las actualizaciones de los apartados 9.1, 9.2 y 9.3 de la memoria.

DIRECTORA

Pilar Paneque Salgado